

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN R. Nº

3147 -2018-CU-UNFV

San Miguel, 26 JUL. 2018

Visto, el Oficio N° 874-2018-DIGA-UNFV, de fecha 24.07.2018, del Jefe de la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes a los Predios Nros SL01, SL02, SL03, SL04, SL05, SL06, SL07, SL08, SL09, SL10 y SL12 de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece del Licenciamiento de universidades, que "Las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: 28.1 La existencia de objetivos académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes. 28.2 Previsión económica y financiera de la universidad a crearse compatible con los fines propuestos en sus instrumentos de planeamiento. 28.3 Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros). 28.4 Líneas de investigación a ser desarrolladas";

Que, mediante Resolución R. N° 2324-2018-UNFV, de fecha 27.02.2018, se reestructuró el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 032-2018-SUNEDU/CD de fecha 22.03.2018, la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria - SUNEDU requiere el cumplimiento del Plan de Adecuación al Licenciamiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal:

Que, mediante Oficio de Visto el Jefe de la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, remite el Acta N° 007-2018-CSST-UNFV, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que da por validados los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes a los Predios Nros SL01, SL02, SL03, SL04, SL05, SL06, SL07, SL08, SL09, SL10 y SL12 de la Universidad Nacional Federico Villarreal; que servirán para cubrir el Indicador N° 19, de acuerdo al Plan de Adecuación de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que mediante Resolución R. N° 3111-2018-CU-UNFV, de fecha 20.07.2018, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura Física y Equipamiento UNFV 2018, propuesto por la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional Federico Villarreal;









UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Cont. RESOLUCIÓN R. Nº 3147 -2018-CU-UNFV

Pág. 02

En mérito a lo señalado de la Dirección General de Administración en Oficio N° 874-2018-DIGA-UNFV, de fecha 24.07.2018 y estando a lo dispuesto por el Señor Rector en Proveído N° 3542-2018-R-UNFV de fecha 25.07.2018; el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 55 de fecha 26.07.2018, acordó tal y como se precisa en la parte resolutiva de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Nacional Federico Villarreal correspondientes a los Predios Nros SL01, SL02, SL03, SL04, SL05, SL06, SL07, SL08, SL09, SL10 y SL12 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para la implementación del Indicador N° 19, de acuerdo al Plan de Adecuación de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal, documento que consta de once (11) tomos y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, la Escuela Universitaria de Posgrado, así como la Dirección General de Administración y las Oficinas Centrales, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Por

gistrese, comuniquese y archivese

JUAN OSWALOG ALFARO BERNEDO

T.L. OI

PIRIQUETVÁN VEGA MUCHA SECRETARIO GENERAL (e)

LONE IARIA GENERAL

LIMA DER

